



La Esperanza, 17 de Enero de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 000410-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 17.01.2024, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la Sra. Marlene Claridad Flores Abanto, por el fallecimiento de su esposo el exservidor señor Marco Antonio Luján Vera;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 003-2023, de fecha 27.12.2023, la esposa del exservidor Marco Antonio Luján Vera informa el fallecimiento de citado trabajador ocurrido el 24.10.2023, por lo que solicita el reconocimiento del beneficio de luto y liquidación; adjuntando la documentación con la cual considera sustenta lo pretendido;

Que, a través del Informe N° 000003-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 05.01.2024, la responsable del Área de Personal manifiesta que, habiéndose verificado la documentación, se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto N° 001-2024, por un importe total ascendente a **S/. 6, 440.00** (Seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles). Asimismo, solicita se derive el expediente a Control Previo para su revisión, Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000013-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 16.01.2024, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 015 – OYM – Sistemas Hidroeléctricos, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF se ha aprobado la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 15 por el importe de S/ 6,440.00 para atender el requerimiento;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el primer párrafo del literal g) del Artículo 42° que: “El otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidor civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar”;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la **SRA. MARLENE CLARIDAD FLORES ABANTO**, por el fallecimiento de su esposo señor **Marco Antonio Luján Vera**, por el total de **S/ 6,440.00** (Seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al presupuesto detallado en el considerando cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

